

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA FUNDACIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA DE LAS ARTES DE JEREZ (FUNDARTE) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONJUNTAS

De una parte,

D. Carlos Granados Dueñas, como Director Gerente según nombramiento en Patronato de FUNDARTE con fecha 23 de enero de 2024, de la **Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez, Fundación Pública Local (FUNDARTE)**; con CIF número G-11619921 y domicilio en C/Consistorio, 15; 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz); en adelante denominada **LA FUNDACIÓN**.

De otra parte,

LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, con CIF número Q1132001G y domicilio en Centro Cultural Reina Sofía, situado en Paseo Carlos III, 9, 11003 Cádiz, y en su nombre y representación **D. Casimiro Mantell Serrano** en su condición de Rector de la Universidad de Cádiz según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 297/2023, de 27 de diciembre (BOJA núm 5 de 8 de enero de 2024), conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo y en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en adelante, también denominada **LA UNIVERSIDAD**.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Que FUNDARTE tiene como misión la promoción, producción y gestión de actividades culturales, especialmente en el ámbito de las artes escénicas.

Que la Universidad tiene entre sus fines la formación integral del alumnado, la investigación y la transferencia de conocimiento a la sociedad.

Que ambas partes consideran de interés común establecer un marco de colaboración para el desarrollo de actividades culturales, formativas y académicas.

En virtud de lo anterior, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre las partes para el desarrollo de actividades conjuntas en los ámbitos de formación académica y profesional, creación y producción escénica y difusión cultural.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La Universidad se compromete a:

- Facilitar la incorporación de estudiantes en prácticas académicas.
- Cesión de espacios a favor de FUNDARTE para el desarrollo de actividades formativas (cursos, seminarios, talleres).
- Difundir las actividades/ciclos o espectáculos programados por FUNDARTE, objeto del convenio entre su comunidad universitaria.
- Colaborar en la organización de eventos culturales.

TERCERA. COMPROMISOS DE FUNDARTE

FUNDARTE se compromete a:

- Facilitar el acceso a espacios escénicos para actividades formativas.
- Integrar proyectos universitarios en su programación cultural cuando sea posible.
- Ceder el uso de un espacio escénico en los términos establecidos en la cláusula octava.

CUARTA. ACTUACIONES CONJUNTAS

Las partes podrán desarrollar de común acuerdo entre ambas, entre otras, las siguientes acciones:

- Programas de prácticas académicas.
- Actividades culturales y escénicas.
- Jornadas, seminarios y encuentros.

QUINTA. FINANCIACIÓN

El presente convenio no implica, por sí mismo, compromiso económico entre las partes. Las acciones concretas podrán desarrollarse mediante acuerdos específicos.

SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Ambas partes, constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, formada por dos miembros por cada una de las partes, que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo del mismo pudiendo solicitarla intervención de los responsables adecuados en cada caso.

Cada una de las partes designará a los miembros que le corresponden conforme a su propia normativa, debiendo comunicarlo a la otra parte de forma fehaciente.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de cada una de ellas.

SÉPTIMA. DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de **un año desde su firma**, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso.

OCTAVA. CESIÓN DE ESPACIOS PARA ACTOS ACADÉMICOS

FUNDARTE se compromete a ceder a **La Universidad** el uso de uno de sus espacios escénicos durante **tres (3) días al año**, sin perjuicio de que se concrete para cada anualidad a través de la Comisión de Seguimiento, con el fin de celebrar actos académicos institucionales, tales como ceremonias de graduación.

Para el **año 2026**, los días estipulados para graduaciones son:

- **Día 18 de junio: graduación Facultad Ciencias Sociales y de la Comunicación.**
- **Día 8 de julio: graduación Facultad de Derecho.**
- **Día 10 de julio: graduación facultad de Ciencias del trabajo.**

La cesión del Teatro Villamarta estará sujeta a las siguientes condiciones:

- ✓ La fecha de los actos será acordada previamente según disponibilidad del Teatro Villamarta y previa solicitud por parte de La Universidad.
- ✓ La Universidad se compromete a respetar las normas de uso del espacio.
- ✓ Las condiciones técnicas, horarios y posibles costes asociados se concretarán en un anexo o acuerdo específico.
- ✓ FUNDARTE garantizará que el espacio es adecuado para el acto.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan a tratar los datos de carácter personal conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, especialmente, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD/UE) y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales que figuran en el presente Convenio serán incluidos en ficheros cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones jurídicas de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan y su firma. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el

deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Convenio.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Convenio y, posteriormente, durante al menos cinco años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación jurídica, sin perjuicio de lo establecido en materia de archivo.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. En el caso de la entidad FUNDARTE podrá solicitar el ejercicio de sus derechos mediante escrito dirigido a secretaria@teatrovillamarta.es, pudiendo presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (o la QUE CORRESPONDA).

NOVENA. MODIFICACIÓN

El convenio podrá modificarse por acuerdo de ambas partes.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN

El convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo o incumplimiento de las obligaciones. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

No obstante, la finalización no afectará a las actividades que estén en ejecución, suscritas al amparo de este convenio.

UNDÉCIMA. NATURALEZA JURÍDICA

El convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por la normativa aplicable.

DUODÉCIMA. JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas serán resueltas por los órganos jurisdiccionales competentes. En caso de controversia, las partes tratarán de solventar las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio por mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo satisfactorio en un plazo razonable, se considerarán competentes los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo de la ciudad de Cádiz.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS

Por FUNDARTE: _____

31258886T Firmado digitalmente
por 31258886T
CASIMIRO MANTELL
MANTELL (R: Q1132001G)
Fecha: 2026.06.25
12:45:21 +02'00'

Por La Universidad: _____

ANEXO

CONDICIONES TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS PARA LA CESIÓN DE ESPACIO ESCÉNICO

En desarrollo de lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración entre FUNDARTE y La Universidad, se acuerdan las siguientes condiciones para la utilización del espacio escénico con motivo de actos académicos:

1. OBJETO

El presente anexo regula las condiciones específicas de uso del Teatro Villamarta, gestionado por FUNDARTE, para la celebración de actos académicos institucionales de La Universidad (en adelante, UCA), como ceremonias de graduación.

2. ESPACIO Y DISPONIBILIDAD

- FUNDARTE pondrá a disposición de la UCA el Teatro Villamarta (aforo máximo de: según lo negociado para cada acto).
- La fecha concreta será acordada con un mínimo de **seis meses de antelación, sujeta a disponibilidad y programación. Para el presente año académico, los días estipulados son:**

- **Día 18 de junio: graduación Facultad Ciencias Sociales y de la Comunicación.**
- **Día 8 de julio: graduación Facultad de Derecho.**
- **Día 10 de julio: graduación facultad de Ciencias del trabajo.**

3. CONDICIONES ECONÓMICAS

- La cesión del espacio tendrá carácter gratuito por tres (3) días al año.

4. HORARIO

El uso del espacio incluirá:

- ✓ Tiempo de montaje.
- ✓ Ensayo general (si procede).
- ✓ Celebración del acto.
- ✓ Desmontaje.
- ✓ El horario total será acordado previamente entre las partes.

5. MEDIOS TÉCNICOS Y PERSONAL

FUNDARTE proporcionará:

- Uso básico del escenario.
- Iluminación y sonido estándar del espacio.
- Personal técnico mínimo necesario para la apertura y funcionamiento del teatro.

Quedan excluidos:

- Equipamientos o necesidades técnicas especiales.
- Personal adicional (regiduría ampliada, audiovisuales específicos, etc.), salvo acuerdo previo.

6. AFORO Y CONTROL DE ACCESO

- El aforo estará limitado a la capacidad legal del espacio.
- La UCA será responsable de la gestión de invitaciones y control de asistentes.

7. RESPONSABILIDAD Y SEGUROS

- La UCA será responsable del correcto uso de las instalaciones durante el evento.
- La UCA deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a personas o bienes durante la actividad.
- FUNDARTE garantizará que el espacio cumple con la normativa de seguridad vigente.

8. NORMAS DE USO

- La UCA se compromete a respetar las normas internas del espacio escénico.
- No se permitirá la modificación de instalaciones sin autorización.
- Deberán cumplirse todas las normativas en materia de seguridad, evacuación y prevención del Teatro Villamarta.

9. IMAGEN Y COMUNICACIÓN

- Ambas entidades podrán mencionar la colaboración en sus canales de comunicación. - El uso de logotipos deberá respetar la identidad corporativa de cada entidad.

10. COORDINACIÓN

- Se designará un responsable por cada parte para la coordinación del evento.
- Se realizará, si es necesario, una reunión técnica previa.

Por FUNDARTE: _____

Por la Universidad de Cádiz: _____

31258886T
CASIMIRO
MANTELL (R:
Q1132001G)

Firmado digitalmente por
31258886T CASIMIRO
MANTELL (R: Q1132001G)
Fecha: 2026.06.25 12:45:51
+02'00'